



STCSV

202638601124091

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2026

Señor
CESAR ACOSTA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de obra IDU-1546-2025 - "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7" - Respuesta a los Derechos de Petición radicado IDU 202618501196742 y 202652601196182 de 24/07/2026, solicitud intervención KR 116 entre CL 17 a CL 221 y la CL 18 entre KR 107 y KR 116.

Respetado Señor Acosta.

En atención a las comunicaciones de la referencia y, según lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el párrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

En el derecho de petición instaurado mediante la plataforma de Bogotá Te Escucha – BTE con consecutivo 4671762026, allegado a este Instituto mediante el radicado IDU 202618501196742 de 24/07/2026 y número de requerimiento IDU 324846, y en el derecho de petición instaurado ante la UEARMV con radicado 20261120117582 el cual trasladado mediante comunicado 20261200092271 de 16/07/2026 allegado a la entidad con radicado IDU 202652601196182 de 24/07/2026, los cuales indican en su literalidad:

"(...) Buenas tardes. Hay vías en un pésimo estado en la localidad de Fontibón, vías que afectan el ingreso de habitantes de más de 7 barrios, como lo es la carrera 116 entre calles 17 a 22i, y la calle 18 entre carreras 107 hasta la carrera 116. Son vías que a las que no les han hecho ningún tipo de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638601124091

Información Pública

Al responder cite este número

mantenimiento en más de 30 años y que han sido dañadas por el tráfico pesado, realmente parecen trochas, pero nadie responde por eso. En dónde se puede hacer la solicitud para que estas vías sean tenidas en cuenta? (...)
(SIC)"

Al respecto, esta Dirección Técnica se permite informar que el segmento vial de la Carrera 116 entre Calle 17 a la Calle 221, se encuentra inmerso en el corredor vial de la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24, actualmente preseleccionado para ser atendido mediante el contrato de Obra IDU-1546-2025, cuyo objeto consiste en: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7"**, suscrito con el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL, obras objeto de interventoría por parte del CONSORCIO INTER VIAL VELNEC (Contrato de interventoría IDU-1561-2025); contratos que tienen plazo de ejecución de 25 meses, términos contados a partir del 14 de enero de 2026, los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades está regido por la minuta del contrato así: TRES (3) MESES de Actividades Previas, VEINTIÚN (21) MESES para las actividades de obra y el último mes (UN (1) MES) para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas.

El contrato indicado, contempla la ejecución de actividades de conservación programada: diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de actividades de conservación programada, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, atención de eventos por parte del SIRE, entre otras, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal.

Sobre el particular, es importante precisar que el esquema contractual se encuentra estructurado presupuestalmente con recursos establecidos para tres vigencias fiscales: 2025, 2026 y 2027. Bajo esta planeación, en cada vigencia se encuentran priorizados segmentos específicos para su ejecución, los cuales dependen estrictamente de los resultados de los diagnósticos realizados, los cuales determinarán el orden de intervención definido, teniendo en cuenta el tipo de actividades a ejecutar, la urgencia de intervención y la complejidad técnica que requieran las mismas.

Teniendo en cuenta que los contratos de obra IDU-1546-2025 e interventoría IDU-1561-2025 iniciaron el 14 de enero de 2026, se informa que se han finalizado las actividades previas correspondientes al 100% de los diagnósticos de los tramos de los

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638601124091

Información Pública

Al responder cite este número

corredores preseleccionados con cargo a los recursos de la vigencia 2025, lo anterior según lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico de la minuta del contrato. Estas actividades incluyeron visitas de campo, elaboración de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (según resultados de los diagnósticos), el Plan de inspección de ensayos de campo y laboratorio para control de calidad de materiales y producto terminado correspondiente, elaboración de planes de manejo de tráfico general y otra serie de productos que permitan iniciar las actividades de ejecución de obra.

Expuesto lo anterior, es pertinente indicar que se inició la ejecución de actividades de obra en los segmentos priorizados a atender mediante la vigencia presupuestal 2025 y que cuentan con los respectivos diagnósticos aprobados por parte de la Interventoría. No obstante, se reitera que el contrato de obra se rige bajo la modalidad de monto agotable. Por lo tanto, la intervención de los CIV's preseleccionados para las vigencias 2025, 2026 y 2027 está supeditada a los recursos disponibles y al orden de priorización técnica establecido.

En cuanto al segmento de su requerimiento se informa que el pasado 14 de julio del 2026 se realizó visita técnica entre la Entidad, Interventoría y Contratista de Obra, en aras de verificar **visualmente** el estado actual de la infraestructura del corredor vial, prueba de ello el siguiente registro fotográfico:



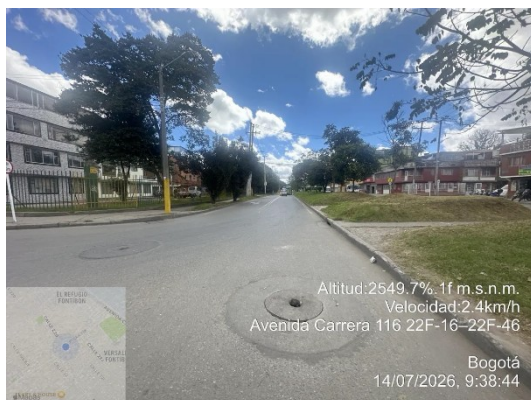
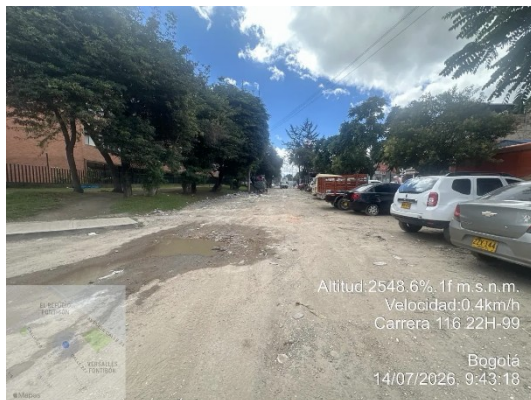
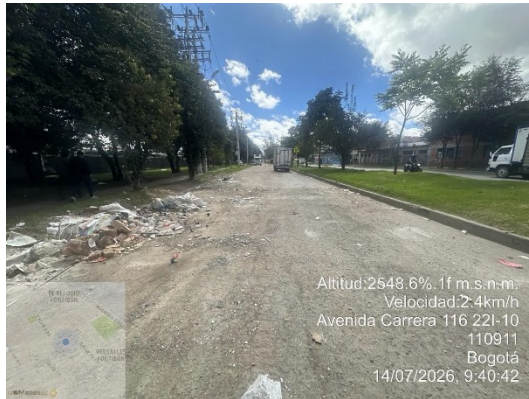
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638601124091
Información Pública
Al responder cite este número



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638601124091

Información Pública

Al responder cite este número



En consecuencia de lo anterior nos permitimos indicar que los segmentos que a la fecha han sido definidos para su verificación e intervención por parte del contrato IDU-1546-2025, serán objeto de actividades de diagnóstico a partir del tercer trimestre del año en curso, con una duración de alrededor de 30 días, tiempo en el que se estima, se pueda realizar la verificación y evaluación de la condición superficial del estado del pavimento (PCI), posterior a esto, y luego de los análisis y verificación por parte de interventoría, se definan si aplica o no, el análisis de deflectometría, exploración geotécnica y condiciones de tránsito.

Paralelo a lo anterior, se realizarán las gestiones correspondientes con las ESP, para revisar planes a corto y mediano plazo, y poder verificar posibles renovaciones y/o intervenciones dentro de los segmentos vinculados. Con la información de los diagnósticos, toma de información de deflexiones, exploración geotécnica, condiciones de tráfico, y socializaciones con las ESP, verificación de presupuesto del costo de las intervenciones que apliquen para estos segmentos y aprobación de interventoría, se podrá definir los tiempos de ejecución, y el cronograma de actividades definitivo, de acuerdo con el tipo de intervención que proceda.

Por lo anterior y hasta que no se surta en su totalidad lo descrito previamente, no es procedente realizar pronunciamiento alguno frente a fechas concretas en las que se vaya a iniciar la ejecución de actividades de obra en el corredor vial de su requerimiento, se reitera que el corredor vial de la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24 se encuentra actualmente reservado para ser atendido mediante el contrato de obra IDU-1546-2025, se rige bajo la modalidad de **monto agotable** y las actividades de obra en general se encuentran supeditadas al presupuesto con el que se cuenta.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud de que sean intervenidos los segmentos viales de la Calle 18 entre Carrera 107 y Carrera 116 se informa que. De acuerdo con la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STCSV

202638601124091

Información Pública

Al responder cite este número

verificación técnica realizada en el sistema de información geográfica institucional IDU - SIGIDU, los segmentos viales objeto de consulta corresponden a los siguientes Códigos de Identificación Viales (CIV) y sus respectivos PK_ID de calzada:

CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA
9001790	384699	CL 18	KR 107	KR 108
9001732	384528	CL 18	KR 108	KR 109
9001658	384315	CL 18	KR 109	KR 109
9004210	472026	CL 18	KR 109	KR 110
9001575	384105	CL 18	KR 110	KR 111 Bis
9001462	383805	CL 18	KR 111 Bis	KR 111 A
9001423	383688	CL 18	KR 111 A	KR 112
9001384	383581	CL 18	KR 112	KR 112 A
9001340	383468	CL 18	KR 112 A	KR 112 B
9001313	383383	CL 18	KR 112 B	KR 113
9001246	383186	CL 18	KR 113	KR 113 A
9001193	383042	CL 18	KR 113 A	KR 114
9001146	382929	CL 18	KR 114	KR 114 A
9001131	382890	CL 18	SIN DATO	KR 114 A
9004225	472039	CL 18	KR 114 A	KR 114 B
9001093	382784	CL 18	KR 114 B	KR 115
9001063	382699	CL 18	KR 115	KR 115 A

Actualmente, el contrato se encuentra en **actividades de diseños**, fase en la cual se adelantan los estudios, diseños y demás actividades técnicas requeridas para definir el alcance de las obras y las soluciones de ingeniería que serán ejecutadas. Una vez culminada esta etapa, se iniciará la ejecución de las actividades constructivas previstas.

De acuerdo con la programación vigente del contrato, **la intervención de los segmentos viales identificados con el CIVs 9001790, 9001732, 9001658, 9004210, 9001575, 9001462, 9001423, 9001384, 9001340, 9001313, 9001246, 9001193, 9001146, 9001131, 9004225, 9001093 y 9001063 se encuentra prevista para el cuarto trimestre del año 2026**, sin perjuicio de los ajustes que puedan presentarse durante la ejecución contractual por razones técnicas, operativas, administrativas o presupuestales.

En ese sentido se precisa que los segmentos referidos se encuentran actualmente incluidos dentro del alcance del Contrato de Obra No. IDU-1590-2025, cuyo objeto corresponde a "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STCSV

202638601124091

Información Pública

Al responder cite este número

CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4". el cual tiene como fecha de inicio el 30 de enero de 2026 y fecha de terminación el 30 de enero de 2028.

Es importante precisar que la ejecución de las intervenciones está sujeta a la priorización técnica, a las estrategias definidas, a los presupuestos requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, dado que este se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU reitera su compromiso con el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial de la ciudad, y continuará adelantando las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial en el sector.

La ejecución de las intervenciones se encuentra supeditada, entre otros, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Culminación y aprobación de los diagnósticos técnicos por parte de la Interventoría.
2. Elaboración y aprobación de los estudios y diseños de las alternativas de intervención, cuando estos sean requeridos.
3. Obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito cuando aplique.
4. Cumplimiento de las actividades del componente social previstas contractualmente, incluyendo la socialización previa con la comunidad y demás actores involucrados.
5. Programación definitiva de las obras y disponibilidad de recursos del contrato, teniendo en cuenta que este se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable.

En consecuencia, el Instituto de Desarrollo Urbano, a través del Contratista y la Interventoría, continuará adelantando las actividades de diagnóstico, estudios y demás evaluaciones técnicas previstas contractualmente, cuyos resultados permitirán definir el tratamiento definitivo, la programación de la intervención y la oportunidad de ejecución del segmento vial objeto de consulta.

Adicional a lo anterior, realizada la consulta del segmento vial de CL 18 entre KR 107 y KR 116 en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU se pudo establecer

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

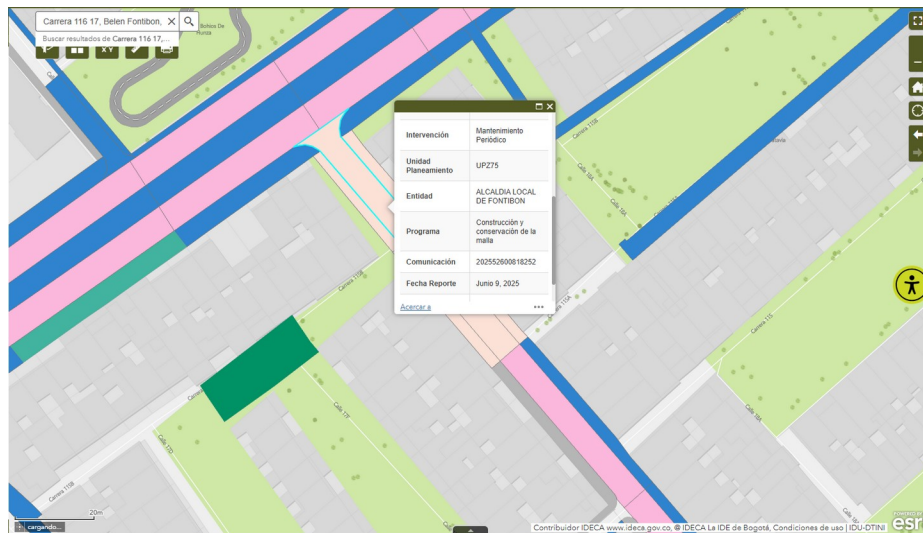
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7

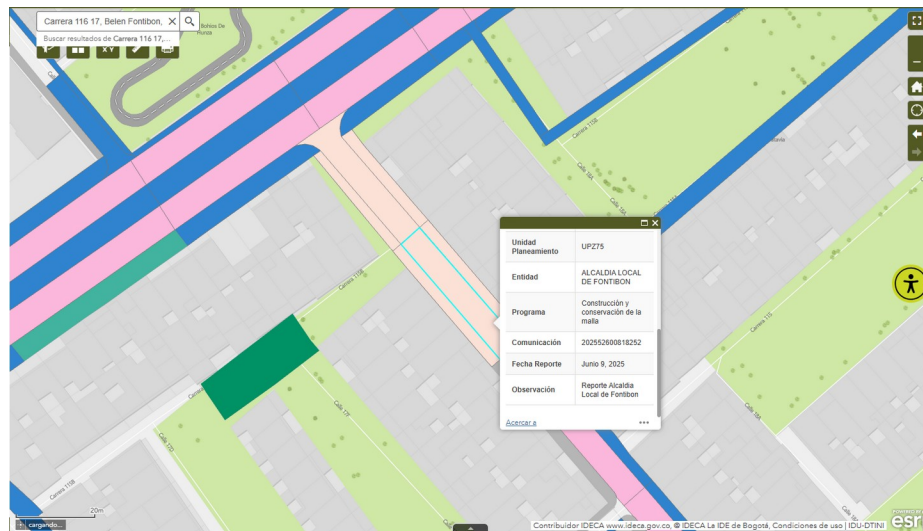


STCSV
202638601124091
Información Pública
Al responder cite este número

que los Códigos de Identificación Vial – CIV 9001016 y 9000987 se encuentra reservados para ser atendidos por parte de la Alcaldía Local de Fontibón mediante el programa **Construcción y conservación de la malla** como se observa en las siguientes imágenes:



Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – CIV 9000987



Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – CIV 9001016

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638601124091

Información Pública

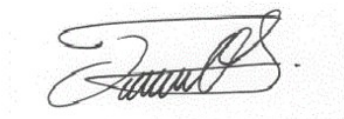
Al responder cite este número

Por lo anterior, se remite copia del presente comunicado a la Alcaldía Local de Fontibón, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de que desde la misma brinde respuesta directa a su requerimiento dentro del marco de sus competencias y misionalidad.

Finalmente, el instituto agradece su interés en velar por el estado estructural del segmento vial y estaremos atentos a cualquier situación que requiera aclaración adicional.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 18-08-2026 09:37:04 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: JULIAN ORLANDO LOPEZ MONROY-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 99 19 43 - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Aprobó: DANIELA LENIS LOPERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Revisó: EDISON ANDRÉS PENA MARÍN -Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: OMAR CAMILO ORDONEZ DOMINGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

9